

bre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Resolución incluye los siguientes Anexos:

Anexo I Descripción de la Instalación  
Anexo II Condiciones Generales

Anexo III Límites y Condiciones técnicas  
Anexo IV Plan de Vigilancia y Control  
Anexo V Plan de Mantenimiento  
Anexo VI Alegaciones

Huelva, 11 de julio de 2005.- La Delegada, María Isabel Rodríguez Robles.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1248/2005. (PD. 4040/2005).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 1248/2005.

Sección: Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Fecha de interposición: 20.5.05.

Recurrentes: Juan José de Torres López, Santiago Eisman Lasaga, Blas Fernández Soriano, Vicente Rodríguez Vegazo, Remedios Rodríguez Parra, Miguel Angel Gutiérrez García, María Teresa Álvarez García, Fernanda Cuadrado Gómez, María del Carmen Gómez Gómez, María Luisa González Miranda, José Waisen Enciso, Miguel Saavedra Ortega, María del Mar Oña Compan, Beatriz Petit de Oña, María del Pilar Sanz Meléndez, Pilar López Lacomba, María José Martínez López, Josefa Anselma Pedregal Navarro, María Jesús Navarro de Oña, María del Mar Navarro de Oña, María Victoria Barranco Vega, María Teresa Molina Cubillas, Ofelia González Ramos, Ana María Utrera Soler, Gerardo Mora Montes, Germán Barceló Sierra, Concepción Sánchez Cobos, María José Jordan Nieto y Juan Morales Soler.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Salud.

Actuación impugnada: Listado de medicamentos del Anexo G del Convenio de 27.11.02, entre la Consejería de Salud y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En Granada, a cuatro de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación civil 5356/2005. (PD. 4048/2005).*

NIG: 4109100C20010040086.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 5356/2005.

Asunto: 200546/2005.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1220/2001.

Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. Veinte.

Negociado: 8Y.

Apelantes: Diana Promoción, S.A., Luis Julián Mendizábal Ara-

mayo y Jorge Núñez de Arco Mendoza.  
Procurador: Francisco José Pacheco Gómez.  
Apelada: Diana Promoción, S.A.  
Procurador: Francisco José Pacheco Gómez.

### EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación, Núm. 5356/05-Y, dimanante de los autos Juicio Ordinario, núm. 1220/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia núm. 432. Audiencia Provincial Sevilla, Sección Segunda. Presidente Ilmo. Sr. don Rafael Márquez Romero. Magistrados, Ilmos. Sres. don Carlos Piñol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez. Referencia. Juzgado de Procedencia: Primera Inst. Sev. Veinte. Rollo de apelación núm. 5356/05-Y. Juicio núm. 1220/01. En la ciudad de Sevilla a catorce de octubre de dos mil cinco. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de la Entidad Diana Promoción, S.A., representada por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, que en el recurso es parte apelada, contra Luis Julián Mendizábal Aramayo, representado por el Procurador Sr. Martín Añino, que en el recurso es parte apelante y contra Jorge Núñez de Arco Mendoza. Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Martín Añino en nombre y representación de don Julián Mendizábal Aramayo contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, núm. Veinte de esta ciudad con fecha 24 de junio de 2004, la confirmamos en toda su integridad con expresa condena al apelante de las costas procesales devengadas en esta alzada. Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Jorge Núñez de Arco Mendoza, expido la presente en Sevilla a veintiséis de octubre de dos mil cinco.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1098/2003. (PD. 4038/2005).*

NIG: 4109100C20030027464.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1098/2003. Negociado: 4.

De: Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A.

Procurador: Sr. Juan López Delemus5.

Contra: Gesdisc, S.L.